

LAS OBRAS PÍAS DE LOS BAÑOS DE BENZALEMA Y GRAENA PARA CURACIÓN DE ENFERMOS POBRES.

CHARITABLE WORKS AT THE CURATIVE BATHS OF BENZALEMA AND GRAENA FOR THE SICK POOR.

José RIVERA TUBILLA*

Fecha de recepción del trabajo: noviembre de 2014.

Fecha de aceptación por la revista: diciembre de 2014.

RESUMEN

En ausencia de una atención asistencial a menesterosos y enfermos pobres por parte de la sociedad civil, la Iglesia, principalmente a través de la dignidad episcopal, eclesiásticos y particulares piadosos, dispuso sus rentas y frutos para la institución de obras pías. Durante los siglos XVII y XVIII, el interés por las propiedades curativas de las aguas termales de Zújar y Graena llevó a la fundación de sendas obras pías destinadas a sufragar la estancia de enfermos pobres que acudían a estos establecimientos para el alivio de sus enfermedades.

Palabras clave: Obras pías; Termalismo; Baños; Patronatos.

Identificadores: Lorca, Fray Bernardo de; Cabello, Fray Marcos; Piédrola Narváez, Pedro de; Baños de Benzalema (Zújar).

Topónimos: Zújar (Granada); Baños de Graena (Granada); España.

Periodo: Siglos 18, 19.

SUMMARY

Given the non-existence of care in civil society for the needy sick, the Church, mainly through the offices of the bishopric, churchmen and charitable individuals, earmarked rents and profits for the creation of charitable foundations. During the 17th and 18th centuries, interest in the curative properties of the hot springs of Zújar and Graena brought about the setting up there of charities to fund the stays of poor invalids who frequented the establishments to relieve their ailments.

Keywords: Charitable works; Termalism; Baths; Foundations.

Subjects: Lorca, Fray Bernardo de; Cabello, Fray Marcos; Piédrola Narváez, Pedro de; Baths of Benzalema.

Place names: Zújar (Granada); Baños de Graena (Granada); Spain.

Period: 18th, 19th centuries.

* *Profesor de Educación Primaria (CEIP «Ruiz del Peral», Guadix, Granada). Correo electrónico: jorritu@gmail.com*

1. INTRODUCCIÓN.

Hasta la finalización del Antiguo Régimen, a principios del siglo XIX, el Estado no intervenía en modo alguno a la hora de ayudar a los necesitados, desvalidos, pobres, huérfanos, enfermos, etcétera, siendo la caridad, ya fuera ejercida por la Iglesia católica a través de sus instituciones caritativas o individualmente por cristianos, quienes a lo largo de la historia han querido poner en práctica el mandamiento del amor al prójimo o mediante la fundación de obras pías, la que atendía las necesidades más perentorias de estas personas. La gran mayoría de las obras pías estaban amparadas por la Iglesia, quien tenía la potestad de organizarlas y estructurarlas, así como de vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. Entrado el siglo XIX y habiéndose superado el Antiguo Régimen, cambia la mentalidad y comienza a pensarse que la atención a los necesitados en general es una obligación de la sociedad y no un acto voluntario derivado de la caridad cristiana. Así, surge el concepto de beneficencia, a la par que las administraciones públicas, en definitiva el Estado, pasan a ocuparse de la asistencia social.

Las obras pías eran instituciones piadosas que obispos, eclesiásticos y particulares, normalmente acaudalados, fundaban, dotándolas con bienes raíces propios y cuyas rentas invertían en acciones de misericordia; como podía ser aportar la dote para el casamiento de huérfanas necesitadas, normalmente pertenecientes a la familia del fundador, lo que debían demostrar con documentos fehacientes; dote para ingresar en un convento y profesar como monja, proveer de alimentos a pobres necesitados, para la curación de enfermos pobres, o para redimir cautivos que habían sido capturados y llevados a Argel, Orán y otras ciudades del norte de África. El fundador, a la vez que dotaba a la obra pía con suficientes bienes raíces, se encargaba de especificar las condiciones para nombrar al patrono –siempre el familiar más cercano–, el cual administraba sus bienes y se encargaba del fiel cumplimiento de los fines de la misma.

En la diócesis de Guadix, durante los siglos XVI y XVII, se fundaron un número considerable de obras pías, principalmente en la Catedral y también en varias parroquias de Guadix y Baza. En la Catedral instituyeron obras pías para pobres, el obispo Melchor Álvarez de Vozmediano, con las rentas de sus bienes; el racionero Juan de Aguirre y Loyola, con las rentas de tierras en Abla, un cortijo en Beas de Guadix y otras propiedades, y además su obra pía también hacía aportaciones económicas para la dote de huérfanas o familiares pobres que quisieran entrar en un convento de monjas; el prior Isidro José de Villa, para redención de cautivos y pobres enfermos, con rentas del cortijo de Faugena; el prior Víctor de Tossantos y el chantre Ahumada para la dote de huérfanas pobres que quisieran casarse.

De seculares hay que destacar las de María de Urrutia para dote de huérfanas que querían casarse o entrar de monjas, redención de cautivos y cera para el Santísimo. Para estas obras pías se utilizaban las rentas de los cortijos de Mecina Frontina y Venta Tejada, además de censos sobre tierras en Abla y otros bienes (1622-1841). Otros fundadores fueron Hernán Marín para casamiento de huérfanas y limosna a pobres (1628-1802), Alonso Oro de Cisneros (1696-1827), Teresa Enríquez en Baza (1630-1777); Catalina Sánchez de Abexar, vecina de

Guadix (1698-1727); Magdalena y Úrsula de Biedma y Hervás, dote de monjas en el convento de la Concepción (1763-1804) y Beatriz de Balboa (1610-1740).

Hubo obras pías que se constituyeron con el fin muy concreto de costear el alojamiento y la toma de baños en aguas termales curativas a las personas que lo necesitaban y que justificaban no tener medios económicos, por ser “pobres de solemnidad”.

2. LA OBRA PÍA DEL OBISPO DE GUADIX EN LOS BAÑOS DE BENZALEMA.

Los baños de Zújar, que se remontan a época romana, a finales del siglo XV debieron tener un gran auge por las innumerables menciones que se hacen en el repartimiento de Baza a raíz de la conquista por los Reyes Católicos en 1489:

“Se localizan a tres leguas de Baza, entre Norte y Poniente, al pie de un cerro redondo y pelado al que llaman Javal-Cohol y son conocidos como los Baños de Abenzalema, llamados así por la cercanía de un lugar de este nombre que fue destruido cuando los Reyes Católicos conquistaron Baza. También se llaman de Javal-Cohol por dicho cerro en que se sitúan. Mana esta fuente la cantidad de agua que pueden gastar dos piedras de molino; sale muy caliente, entra en un estanque cuadrado a manera de claustro con columnas, a tres arcos por lienzo, cerrados por arriba, y por medio abiertos, y encima de uno de los lados hay seis estufas a modo de mirador. Tiene otros dos estanques, el mayor parece un lago solo con las paredes, por cima de las cuales se derrama el agua. El menor es más templado, y solo en él se baña la gente por delicia. En el nacimiento sale el agua con tal ímpetu, que levanta un hombre. Fueron estos baños destruidos con otros muchos del Reino de Granada por el Rey D. Alonso VII, que ganó Almería.”¹

Junto a los baños se encontraba La Granja, una casa de recreo cuya propietaria, María de Luna, donó a los frailes jerónimos de Baza, que levantaron allí una hospedería para albergar a los viajeros que se acercaban a los baños². Tras la desamortización pasó a manos privadas y hoy es propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Con fecha de 9 de septiembre de 1797 los monjes del Real Monasterio de San Jerónimo de Baza cedieron al obispo fray Bernardo de Lorca un terreno, del que eran propietarios, junto a los baños de Benzalema. Se hizo una escritura pública de cesión estando presentes de una parte el padre prior fray Alonso de Jesús, y demás monjes profesos del referido monasterio, “juntos y congregados a son de campana, según lo acostumbran en semejantes actos, por sí y a nombre de los que se hallan ausentes e impedidos”; y de la otra parte, actuando de apoderado del Obispo, el Dr. Manuel de Hoyo, presbítero, provisor y vicario general de Baza y su Abadía. En dicha escritura se decía:

“Que deseoso el Sr. Obispo de contribuir al bien público y principalmente con el fin humanitario y caritativo de que en las aguas termales medicinales de los

Baños de Benzalema obtuviesen la salud los enfermos pobres y se les diese asilo y albergue, produciendo así mucho beneficio, ha determinado reparar los famosos y benéficos baños sitios en el término de Zújar, en despoblado, propio del Real Monasterio y edificar a sus expensas un proporcionado albergue y hospicio para los enfermos y asistentes, inmediato a dichos baños, lo que manifestó a la Comunidad de Jerónimos, con solicitud de que le cediesen el terreno necesario para el edificio. Y habiendo tratado y conferenciado la Comunidad de este negocio, en tres actos diversos, ha venido en conceder dicho terreno, conociendo que tal proyecto es en beneficio de la salud pública y que desea contribuir por todos los medios, para cuya enajenación dieron parte al P. Fray Fernando, Maestro General de dicha Orden, quien en vista de la propuesta solicitud les concedió la competente licencia, en su Colegio de San Jerónimo de la ciudad de Ávila, para la donación del terreno con las condiciones que se han convenido y haciendo constar que la fundación de la Obra Pía estará vinculada al producto que rinda el alquiler de la casa albergue.”³

El maestro general de la Orden, fray Fernando, comunicaba al prior y monjes que teniendo conocimiento que el monasterio tenía en el término de la villa de Zújar un terreno contiguo a los baños termales que llamaban de Benzalema y que el obispo fray Bernardo de Lorca necesitaba de parte de él para la construcción de una casa que proyectaba edificar para hospedería de los enfermos que concurrieran a dichos baños; y habiendo pedido el Obispo le cediesen el terreno necesario para dicha construcción, pareciéndole útil y provechoso para el monasterio dicha cesión y porque consideraba que la petición era justa y conforme a razón, les daba licencia para que, con las condiciones que les pareciera mejor, pudieran hacer la cesión del terreno necesario. De este modo, el Obispo, que tenía conocimiento que las aguas termales de los baños tenían muchas virtudes y podían “producir mucho beneficio a la salud pública”, podría edificar a su costa una “casa donde se alberguen los enfermos que concurran a tomar los referidos baños y reparar también lo que se necesite en estos”⁴.

Una vez realizada la cesión de los terrenos, fray Bernardo de Lorca manifestó su deseo de costear la construcción, en el terreno cedido, de un “edificio acomodado” a los fines que se proponía, destinando sus productos a objetivos piadosos. Como tenía claro lo que quería hacer entregó dinero “para que sin pérdida de tiempo se proceda al acopio de materiales y poner en ejecución la obra proyectada faltando únicamente formalizar la escritura de fundación del destino piadoso en que hayan de invertirse los productos del edificio que así se practique”.

En la escritura de fundación de la obra pía se determina:

1. Que los productos de la referida finca –en concreto, las habitaciones arrendables de la hospedería– se habían de dividir en dos partes iguales y de ellas una se dará sin descuento alguno a la congregación de San Felipe Neri de Baza, siempre que subsista, para ayudar a la manutención de sus individuos. Y faltando ésta se invertirá, al arbitrio de los patronos, en el socorro de pobres que concurran a dichos baños, prefiriendo los de este Obispado y Abadía, o en los objetos que parezcan más necesarios y provechosos. De la otra mitad de dichos productos se satisfará al ad-

ministrador del patronato el premio que gradúen justo los patronos con arreglo al trabajo que tuviese en la recaudación y demás diligencias que se ofrezcan, procurando atender siempre al mayor beneficio del fondo piadoso. Y así mismo se sacarán otros 120 reales para la distribución que adelante irá declarada, y lo restante se guardará en las arcas del monasterio para las obras y reparos que se ofrezcan con los demás gastos que ocurran. Y si llegare a juntarse cantidad considerable arbitrarán sobre ella los patronos según estimen más beneficioso.

2. Que en el caso que en adelante se advirtiese que la casa que piensa construir el Obispo no bastase para alojar a todos los enfermos concurrentes y fuera necesario hacer otra u otras, pudiera el monasterio hacerlas por sí solo, si lo cree conveniente. Y en caso de que a éste no le acomodase el prelado que por tiempo fuere, y no otro alguno, pueda hacerlo bajo las mismas condiciones de esta escritura.
3. Que han de ser únicos patronos perpetuos de esta obra pía el obispo de Guadix y el prior jerónimo de Baza que al presente son y en adelante fueren de este Obispado y dicho monasterio. En las ausencias y enfermedades y vacantes del primero lo sería el provisor y vicario general de la ciudad de Baza y su territorio, al cual y al dicho padre prior se les darían por gratificación y agasajo, en reconocimiento de esta regalía de patronos los 125 reales que arriba se expresaron. Ambos lo recibirán de por mitad en cada un año al tiempo que revisaren las cuentas del dicho patronato, cuidando de que anualmente haya de darlas el administrador. Aun cuando esta revisión quiera ejecutarla por sí el Obispo, y no le acuda a su provisor de Baza ninguna función de patrono, siempre será para éste el referido agasajo por el nombramiento que se queda hecho de patrono en las ausencias de la ciudad de Baza, enfermedades y vacantes del prelado.
4. Que el administrador de dicho patronato lo ha de ser el padre arquero del monasterio, u otro monje a quien lo encargue el padre prior, en cuyo archivo quedarán guardadas sus cuentas, tomándose de ellas las certificaciones que se necesiten y se le hará la consignación de premio que corresponda a su trabajo, según lo prevenido en la primera condición de esta escritura.
5. Que si por algún acontecimiento o motivo dejare de tener uso la casa que así se fabrique para la dotación de esta obra pía, nunca el monasterio habría de quedar privado del dominio y pertenencia que le corresponde en el suelo donde se fabrique. Y por consiguiente los patronos no lo han de poder destinar en manera alguna a objetos diferentes de los ya mencionados de manera que solo para los piadosos designios que van manifestados ha condescendido el monasterio en el proyecto. Sin embargo, de que no deja de advertir otros gravámenes que pueden resultarles y por lo mismo debe conservar ilesos siempre sus derechos y a que de su parte coadyuva al pensamiento piadoso⁵.

En 1806, a los nueve años de la fundación de la obra pía, el nuevo obispo de la diócesis, fray Marcos Cabello, se vio obligado a escribir al rey, a través de su secretario Pedro Ceballos, debido a que el concejo de Zújar, por encontrarse los baños en su jurisdicción, quería cobrarle al Obispado un arancel como si fuera una hospedería. El Obispo aludía lo siguiente:

“Mi predecesor, Fr. Bernardo de Lorca, movido por unos piadosos motivos reedificó, por hallarse inservibles, y aumentó los antiguos y celebrados baños termales, llamados de Benzalema. Perfeccionó la obra reparando los 16 arcos y pilares de cantería, que forman el gran baño, las seis estufas que tenía, sus escaleras, bóvedas y baños secretos, construyendo de nuevo una casa albergue, para los que acudan a tomar los baños, compuesta de diez cuartos o aposentos, cocinas, corrales, cuadras, pajares, parador para carruajes, una habitación bastante capaz, con el nombre de hospital, para que en ella se recojan sin interés alguno todos los pobres y una gran estufa para los que usan de dichos baños en los diversos templos de que son susceptibles, amueblándolo todo con mesas, sillas, camas de madera y algunos otros utensilios, cercando su recinto que es de mucha extensión con gruesas paredes de cal y canto, y abriendo últimamente por el espacio de dos leguas y media, que es lo que distan dichos baños de la ciudad de Baza, el camino correspondiente, por entre sierras y quebradas, para los carruajes indispensables a los enfermos que allí acuden gravados por lo común de dolores agudos y que en todo lo referido gastó el obispo Fr. Bernardo de Lorca sobre 80.000 reales de vellón de los caudales de la mitra.”

El obispo Cabello seguía diciendo en su escrito que “dicho edificio está corriente y además es útil a un sinnúmero de enfermos que recobran en sus baños la salud que perdieron”. Por hallarse en un despoblado necesita de tan grandes reparos que no alcanzan a sufragarlos los cortos fondos que producen los baños consistentes únicamente en lo que pagan las personas acaudaladas que se albergan en él, porque a los pobres nada se les exige:

“Hasta el año pasado ha corrido lo económico del mencionado edificio y sus reparos a cargo de la persona que mis antecesores han nombrado, cuidando éstos de que por ella no se exigiesen cantidades exorbitantes a los que en él se hospedaban. En dicho año ocurrió la novedad de que la Justicia ordinaria de Zújar, a pretexto de hallarse los baños en su término, ha introducido la costumbre de poner en ellos arancel (como si fuese posada pública en poblado, en contravención de las reales órdenes), de forma que se han rebajado los beneficios de dichos baños de 800 reales anuales, a que anteriormente ascendía, a solo 400, con cuya novedad va a decaer un establecimiento tan ventajoso a la salud pública. Para que así no sea suplico a V.E. que en consecuencia de cuanto llevo dicho se sirva comunicar la orden correspondiente a la Justicia de Zújar, a fin de que en lo sucesivo se abstenga de entrometerse en el gobierno económico de dichos baños, limitando su jurisdicción a los casos criminales que en ella acaezcan. En igual forma suplico a V.E. que en consideración a lo intransitable que se halla el camino de dichos baños y a que éstos se inutilizarán totalmente, si aquel no se compone, se sirva mandar al Comisionado de este ramo, que reside en Baza, cuide de su reparo en la parte que lo permitan los demás que están a su cargo, pues en ello se interesa la salud pública con la común utilidad.”

El Consejo Real a través de la Real Chancillería de Granada ordenaba a la junta de Zújar que no introdujera ninguna novedad sobre poner un arancel a los baños y que si hubiera cobrado alguno lo devolviera hasta que se tomara alguna determinación. También le ordenaba que dejara a cargo del Obispo todo lo referido a lo económico y gubernativo, limitándose dicha Justicia a intervenir solo en los delitos que se cometieran en los citados baños y a dictar las providencias que se dirijan a precaver que se cometan desórdenes. El escrito finalizaba rogando a fray Marcos Cabello que usara de sus facultades y siguiera ejerciendo su beneficencia en la conservación y mejoramiento de los baños⁶.

En septiembre de 1806 se iniciaron unas diligencias para enajenar los baños, por lo que el provisor y vicario general, Dr. Gregorio Cobo del Río, comunicó al Corregidor de Baza “que la casa construida por el obispo Lorca en los baños de Benzalema, de cuya renta se trata a título de Obra Pía, no es sino una obra pública destinada para el uso de los baños, que lo son realmente, y que por lo mismo le suplicaba mandase suspender dichas diligencias, atento a que, aunque en la escritura de cesión del terreno en que se edificó dicha casa albergue por el Monasterio de S. Jerónimo, a favor del nominado Obispo, se habla de una Obra Pía, sin embargo el tal establecimiento no lo es realmente en sí mismo, sino solo en sus productos que son destinados a la Congregación de S. Felipe Neri de Baza, a la reparación de los deterioros de los baños y a otros fines piadosos y que en el caso inesperado de que el Corregidor mandase continuar estas diligencias se reservaba, por su parte, nombrar perito que practicase la valoración y el dar aviso al Sr. Obispo de esta diócesis, como verdadero Patrono de la casa albergue mencionada, de lo que ocurría sobre la enajenación de los baños para su conocimiento y gobierno”.

El concejo de Zújar seguía requiriendo al Obispo, como patrono de la obra pía, que pagara un arancel por la hospedería por lo que de nuevo en 1807 se ve en la necesidad de dirigir un escrito al rey. El Obispo, en su misiva, quiere destacar que el establecimiento del que se trata es de gran utilidad para la salud pública, que constantemente gasta bastante dinero en su conservación, aumento y perfección; que está invirtiendo en estos menesteres los cortos intereses con que contribuyen las personas ricas concurrentes a dichos baños, por lo que si el concejo de Zújar sigue con su pretensión de cobrar un arancel, “va a decaer dicho establecimiento y a perjudicarse en ello la utilidad común”, debido a varias razones entre las que están el que “solo pueden tomarse los baños unos tres meses al año, lo que produce escasos ingresos, que nada se cobra a los pobres allí concurrentes, porque siempre se ha cuidado y cuidará por los Prelados de esta diócesis no se exijan cantidades exorbitantes a los que vienen a dichos baños”. El Obispo al considerar que la casa albergue de los baños “no se puede considerar mesón, venta, posada u hostería en poblado o despoblado”, ruega al rey que informe favorablemente al Real y Supremo Consejo de Castilla para que éste determine favorablemente sobre su solicitud para que se le exima del pago de dicho tributo.

Con fecha 7 de enero de 1807, el médico de Baza, Crisanto Martínez, y con el fin de aportar argumentos para defender la continuidad de la obra pía expide un certificado en el que dice lo siguiente:

“Que los celebrados baños de Benzalema son termales sulfúreos, ascendiendo su calor a 30 grados por la escala de Reamur, resultando de la maravillosa combinación de los principios así fijos como volátiles de que constan las admirables y benéficas virtudes que poseen para combatir y curar las enfermedades de los nervios como son convulsiones, temblores, alferecías, hemiplejias, estupores, perlesías, en los dolores artrítico-reumáticos, son sin duda específico y remedio singular, habiendo presenciado en mi asistencia a ellos desde hace 30 años muchas milagrosas curaciones de estos males. Son también utilísimos en todas las enfermedades cutáneas, aun las más graduadas como la lepra en las llagas corrosivas y todo género de obstrucciones en la esterilidad, flores blancas [enfermedad vaginal], supresiones mensuales y efectos histéricos, en los tumores escrofulosos [hinchazón de los ganglios linfáticos] y otros de esta clase, en las gonorreas, y otros síntomas de enfermedad venérea, en las destilaciones, oftalmias, gota serena, lesión de memoria y sordera. Y para todas las enfermedades nacidas de humores y en las que los sólidos padecen inercia, siendo indudable que muchas enfermedades crónicas que hacen resistencia a todo el aparato de la farmacia con el uso de esta agua en baño o en bebida se curan o se moderan. Las estaciones medias son las más oportunas para su uso, así constantemente se observa que en los meses de Mayo y Junio, en Septiembre y parte de Octubre producen mejores y más saludables efectos, pues en los de Julio y Agosto el excesivo calor que allí se experimenta a causa de la muchedumbre de vapores calientes y azufrosos que exhala un manantial tan abundante, inundando aquella atmósfera, hace la habitación molesta para enfermos y asistentes. Por todo lo cual y en consideración al gran interés que el público tiene en la conservación de estos tan saludables y preciosos baños, es necesario no perdonar gasto ni diligencia alguna para darles todos los aumentos y mejoras de que son susceptibles construyendo cómodas habitaciones para los enfermos baldados, reparando y ampliando los caminos que conducen a ellos, que se hallan no solo deteriorados, sino en muchos sitios arriesgados y peligrosos, pero la atención principal debe ponerse en hacer plantar en sus inmediaciones gran número de árboles, pues siendo las plantas un manantial de continuos beneficios para el hombre, conoce éste en los vegetales uno de los principales medios que tiene la naturaleza para reparar los vicios que el aire adquiere de varios modos y por este medio se corregirá el que recibe aquella atmósfera por los efluvios pútridos del río que se halla inmediato y suele producir algunas fiebres intermitentes.”

Los baños de Benzalema estuvieron al cargo y cuidado del obispo Cabello, por resolución real entre los años 1807 y 1809, pero durante la Guerra de la Independencia, al haberse exiliado el Obispo (1810-1812), por negarse a “reconocer al Gobierno intruso”, fueron regentados por la administración de Bienes Nacionales con sede en Baza a título del secuestro de las rentas de la dignidad episcopal y de la extinción del monasterio de San Jerónimo de Baza.

En octubre de 1812 regresó el Obispo a su diócesis y quiso hacerse con el gobierno y administración de los baños, pero como el administrador de rentas de Baza le dio largas y excusas, dos años después acudiría de nuevo al rey para denunciar la situación. Así, puesto que ha llegado el momento de poner al corriente dichos baños y la comunidad de religiosos jerónimos ya está nuevamente en su monasterio de Baza, le parecía “que el administrador de Bienes

Nacionales debe separarse del manejo y cuidado de dichos baños” para que pueda poner al frente de los mismos a una persona nombrada por él. Al mismo tiempo solicitaba se le entregase el beneficio de dichos baños del año 1813 “para emplearlo en los muchos reparos que necesita el edificio y el camino”. La Cámara Real resolvió “que inmediatamente cese la Administración de Rentas de Baza en el gobierno de los citados baños y los ponga inmediatamente en manos del Obispo de Guadix y Baza o de la persona que nombre conforme lo estaba el año de 1810 a quien se le entregarán los productos de 1813 para los fines que tiene manifestado”.

En 1816 el prior del monasterio de San Jerónimo de Baza dirigía una carta al Obispo comunicándole que el arrendatario de los baños de Benzalema se había dirigido a ellos para pedirle que debido a “la necesidad de reparo en que se halla la casa hospicio” pasó el padre administrador con un maestro de los alarifes de Baza para que la viese, reconociese e hiciese declaración de lo que se necesitaba para su reposición. Por su tasación, según consta de la certificación presentada, ascendía la obra a 1.367 reales, y careciendo aquel establecimiento de fondos y excediendo el gasto de la obra, que indispensablemente se necesitaba a su producto anual, requerían de la dignidad episcopal que como principal patrono de la obra pía propusiera el modo y manera de hacer frente a esta necesidad. En otro escrito le comunicaba que “debido a que cada año se obtienen menos beneficios de los baños y son muchos los fines de su inversión, que aun siendo la primera cláusula de la escritura de fundación de aquel establecimiento que del producto de los baños se dé la mitad, sin descuento alguno, a la Congregación de S. Felipe Neri de Baza, debería modificar esta condición”, pues además de los perjuicios que por ella se siguen a la comunidad de los jerónimos, “podría darse el caso que, debido a que cada año aumentan las necesidades en los baños, llegue el día en que desaparezca aquel piadoso establecimiento que por amor al bien común fundó el obispo Fr. Bernardo de Lorca”.

La obra pía seguiría funcionando con altibajos, hasta que en 1853 Francisco Fernández, vecino de Zújar, escribía al Obispo para decirle que “no habiéndose presentado a esta fecha propietario ni arrendatario a estos baños, y estando en muy mal estado por falta de obra y limpieza, he dispuesto limpiarlos, blanquearlos, arreglar lo más preciso de puertas y tejados, que es lo único que se puede hacer por hacer tres días que empezó la temporada [empezó el 1 de mayo], y no se ha presentado dueño alguno; lo cual pongo en su conocimiento para su satisfacción y para que mande se me abonen los gastos, pues siendo esta obra más sólida que la nueva y sus productos destinados a un fin tan piadoso, movido por este fin no he podido menos de hacer lo que llevo comunicado. Y si vuestra Ilma. quiere que el bañero nombrado por mí administre los baños yo me ofrezco a estar a la vista para que los productos vayan a sus manos íntegros mientras sea director y vuestra Ilma. los reciba y después le gratifique si quiere y si no lo mismo”.

Ante este escrito del autonombrado director de los baños de Zújar, el Obispo requirió información sobre el contenido del mismo. El administrador diocesano, Antonio Bernardo de Casas, ponía entonces en su conocimiento “que los baños están dados en arrendamiento hasta el año 1855, siendo responsable su arren-

datario de abrirlos en tiempo oportuno y si alguna reparación necesita que la reclame de esta administración”, y que el actual arrendatario tiene la intención de rescindir el contrato; pero hasta tanto se resuelve este problema, “el director que suscribe la referida comunicación para el abono de la obra que manifiesta y demás diligencias que ha practicado deberá entenderse con el actual arrendatario de los baños, a quien exclusivamente dirigirá sus reclamaciones”.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* de 15 de noviembre de 1863 se anunciaba la subasta de la casa hospedería de los baños de Benzalema. Desde el Obispado se elevó una queja en el sentido de querer hacerse la subasta “sin tener en cuenta para nada el gravamen ni obligación que esta finca lleva consigo de dar asilo y hospedaje a los enfermos pobres que acuden a tomar los baños, por cuya razón cumple a mi autoridad protestar semejante subasta y espera merecer de V.S. se dignen suspender tal diligencia, ya que al decretarse por el Gobierno de S.M. la venta de las fincas permutadas del clero, se exceptuaron de ella expresamente las pertenecientes a Patronatos y Obras Pías, a cuya clase corresponde la hospedería de que se trata; pues las leyes urgentes de desamortización, aunque han declarado vendibles los bienes de corporaciones y manos muertas, ha sido muy lejos de propender a que desaparezcan los establecimientos y fundaciones”. Por estas razones el gobernador eclesiástico reclamaba la devolución al prelado de la diócesis del patronato y administración de la casa hospedería.

Con fecha 16 de marzo de 1864, por la Dirección General de Propiedades y Derechos se pedía al obispo de Guadix presentase las escrituras y documentos originales de la fundación de la obra pía de fray Bernardo de Lorca en los baños de Benzalema para evitar la venta de los bienes dotales. Diez años después se le seguía reclamando al Obispado las escrituras de fundación o testimonio autorizado de dicha escritura y demás documentos para poder dar cumplimiento a la orden de la superioridad. El obispo Mariano Brezmes contestó entonces a este último escrito diciendo que remitía los testimonios autorizados de la fundación con “algunos antecedentes que podrán servir para el esclarecimiento de algunos hechos y podrán dar a conocer que en dicha fundación y en la excepción de venta pedida por el Gobernador eclesiástico no se pretende otra cosa que el que los pobres que acuden a dichos baños puedan encontrar una morada donde albergarse sin que se le ocasionen gastos que no pueden abonar debido a su miseria de cuyo beneficio quedarían privados si tales bienes se enajenaran”.

Por el año de 1875 y en relación con la petición de suspensión de la venta de la casa de baños de Zújar y ermita contigua, llamada entonces Hospedería Vieja, se le comunicaba al Obispo que procediendo estas fincas de por mitad de las suprimidas comunidades de San Jerónimo y San Felipe Neri de Baza, y por haber instituido el fundador de la obra pía por patrono al prior y prepósito de las mismas, quedaban sujetas a lo establecido en el Concordato de 1859 y real decreto de 21 de agosto de 1860. De ahí que no se pudiese suspender la venta de dicha finca, cuyo comprador habría de adquirirla con el gravamen de dar albergue gratis a los pobres de solemnidad, así como ser de su conveniencia la reparación y conservación de la ermita para oír misa en los días festivos y evitar las molestias de tener que hacerlo a otros puntos lejanos.

3. LA OBRA PÍA DE PIÉDROLA Y NARVÁEZ EN LOS BAÑOS DE GRAENA.

En el pueblecito de Baños de Graena se encuentra un balneario cuyas aguas termales curativas disfrutaban y valoraban de forma especial los árabes. La civilización andalusí valoró tanto el manantial que dio nombre a todo el río, a pesar de que no está sobre él, sino algo distanciado en un estrecho y precioso valle colateral. De esta manera *al-Hamma* daría lugar a Alhama, que significa “manantial de agua caliente”.

El balneario cuenta con unas aguas que emergen a 44°C. Son aguas ferruginosas, cloruradas, sulfatadas, cálcicas, magnésicas y radioactivas. Sus propiedades terapéuticas están indicadas para tratar afecciones reumáticas, artrosis, neuritis, ciática, bronquitis crónicas asmáticas y alérgicas, faringitis, sinusitis, asma, afecciones dermatológicas y estrés⁷. Hasta el siglo XVI se conocieron como los baños de Alhama y en el siglo XVII se llamaron indistintamente baños de Lapiezus o Lapiecus hasta tomar definitivamente en el siglo XVIII la denominación actual de Baños de Graena. Al famoso viajero alemán Jerónimo Münzer, que tantas descripciones nos dejó de lugares del recién conquistado reino moro de Granada, le llamaron la atención estos baños. Los describe como “termas abundantes de agua saludable y clarísima, esmeradamente construidos y donde vimos bañarse a muchos sarracenos, porque gustan extraordinariamente de los baños”. En el siglo XVIII son registrados en el *Catastro de la Ensenada*, y Pascual Madoz, a mediados del siglo XIX, hace una exhaustiva descripción de sus dependencias⁸.

Otra obra pía con la misma intencionalidad que la que posteriormente fundara el obispo de Guadix fray Bernardo de Lorca fue la instituida por Pedro de Piédrola y Narváez, IX señor de Quintanilla de los Caballeros (Burgos), coronel de los Reales Ejércitos y gobernador militar y político de Orihuela. Era natural de Huéscar, aunque descendiente de la nobleza accitana⁹. Por su testamento dado en dicha ciudad a 20 de agosto de 1759, ante Jaime de Morales, dispuso que se vendiesen diferentes alhajas y que su valor se entregase al obispo de Guadix, al que nombró patrono de la obra pía, junto con el corregidor y el prior del convento de Santo Domingo. Tanto el dinero por el que se rematasen las alhajas como las rentas de un número considerable de bienes muebles e inmuebles, algunos en Huéscar¹⁰, debían ser invertidos en hacienda en Guadix y en la compra o construcción de unas cuevas en Baños de Graena cuyos frutos se dedicarían a dicha obra pía para que “se recogiesen los pobres enfermos necesitados que fuesen a tomarlos y se les pusiese diariamente su olla o lo que se pudiese y alcanzase con el rédito de la hacienda y así mismo unos jergones donde duerman”¹¹. Según el médico Joaquín Iborra en su memoria de 1880 el origen de esta obra pía en Baños de Graena habría que buscarlo en la curación que tuvo su fundador en el balneario¹².

Beneficiarios de esta obra pía eran tanto payos como gitanos, adultos, niños, incluso militares, procedentes no solo de Guadix y los pueblos de su jurisdicción, sino también del resto de la provincia de Granada y otras vecinas, con la sola

condición de demostrar, con el informe del cura de la parroquia de origen, que eran pobres de solemnidad y con el certificado médico que justificara que para curarse necesitaban tomar los baños termales.



Lápida conmemorativa de institución de la obra pía de Pedro Piédrola Narváez (Cortes y Graena).

La obra pía era propietaria de seis cuevas hospederías, además de la cueva hospital, de las que solo se arrendaban cinco, quedando una para alojar a los pobres que iban a tomar los baños y otra para los que necesitaban hospitalización para curarse de su enfermedad¹³.

En 1834, Francisco de Cáceres Pastor, como administrador de la obra pía, declaraba que las cinco cuevas solo habían producido 302 reales debido a la epidemia que se había padecido¹⁴. Los beneficios obtenidos por la renta de las cuevas se invertían “en asistencia a los pobres con cuanto necesitan de ración [se pagaba 10,5 libras por la estancia de cada pobre por los 50 días de temporada], cama, médico, bañeros [a los que se les pagaba 240 reales por la temporada (1856)], enfermeros [había dos y se les pagaba un real diario], y conductores de imposibilitados, que se encargan de llevarlos en una silla”, por cuyo trabajo se les pagaba 28 reales por la temporada de baño¹⁵.

En 1919 aún se seguían dando cuentas de esta obra pía. En este año los ingresos fueron de 2.320,02 pesetas correspondientes al saldo del año anterior, limosna del obispo, rentas de tierras, rentas de Huéscar, censo del cortijo de la Rambla del Agua con casa cueva y 200 fanegas de tierra de secano y monte bajo, alquiler de la cueva de los Baños y otro censo de Angustias Serrano. Por su parte, los gastos para socorrer a 54 pobres fueron de 1.655,73 pesetas, correspondientes a reparación de la cueva, alimentos, sábanas, paños nuevos y colchones, gratificación al médico, bañeros, enfermeros, gastos de la ermita, administrador y otros, por lo que hubo un saldo a favor de la obra de 664,29 pesetas¹⁶.

NOTAS

1. GÓMEZ DE BEDOYA PAREDES, Pedro. *Historia universal de las fuentes minerales de España*, v. 1. Santiago de Compostela: Ignacio Aguayo, 1764, pp. 346-347.
2. SÁNCHEZ QUIRANTE, Lorenzo y GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús María. «Por las orillas del pantano» http://sp.ideal.es/municipios/rutas-com.php?id_ruta=1&id_comarca=10 [consulta: 25.10.2014]
3. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu). Caja 3950.
4. *Ibidem*.
5. *Ibid*.
6. *Ibid*.
7. LLOPIS ORREGO, María del Mar. *Bajo la mirada de Heracles: los usos sociales del agua como fuentes de salud y placer*. Tesis doctoral. Salamanca: Universidad, 2010, pp. 123-124.
8. Vid. SAAVEDRA SIERRA, José. *Los Baños de Graena. Un manantial que sana*. Guadix: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix, 2007.
9. AHDGu. Caja 2781-B. Pedro de Piédrola y Narváez era poseedor del mayorazgo que fundó Hernán Valle de Palacios y patrono, junto con el padre guardián del convento de San Francisco de Guadix, de la capellanía que fundó en la parroquia de Santa Ana el dicho Hernán Valle de Palacios. El último capellán fue su hijo, el teniente de fragata José María de Piédrola, que falleció el 29 de mayo del año 1780 en la nave San Jenaro, cuando navegaba hacia La Habana. Al hallarse vacante la capellanía nombró a su otro hijo, Torcuato de Piédrola y Narváez, vecino también de Málaga, “como pariente del fundador y persona en quien concurren todas las calidades y circunstancias necesarias para servir la capellanía”.
10. AHDGu. Caja 2941. Don Pedro, por su testamento, dejó como usufructuarios de todos los bienes raíces que poseía en Huéscar a su hermano José de Piédrola, oidor en la Real Chancillería de Granada, y a su mujer Isabel de Malcampo, mandando que una

vez muertos, éstos pasarían a los Baños de Graena para que o bien su producto se utilizara en beneficio de la obra pía, o bien su valor en caso de que fuera conveniente venderlos. También dejó cierta suma de dinero efectivo que a su muerte se entregó en Guadix para la obra pía.

11. AHDGu. Caja 2941.
12. Universidad Complutense de Madrid. Biblioteca de la Facultad de Medicina. Ca. 2768 (1). IBORRA, Joaquín. *Memoria reglamentaria de los baños de Graena correspondiente a la temporada de 1880*.
13. *Ibidem*. En 1778 pagó Torcuato Sánchez 1.100 reales de vellón por el arrendamiento de las cuevas.
14. AHDGu. Caja 2781.
15. AHDGu. Caja 2917.
16. AHDGu. Caja 2923.